



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DECLARATIVO ESPECIAL - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE:	ADRIANA Y LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	HERNÁN CANIZALES
RAD:	2023-00093-00

A fin de impartir al proceso el impulso respectivo, procede el Despacho en los siguientes términos:

1. Tener por no contestada la demanda.

1. Fijar el día **doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00am)** para que tenga lugar la diligencia de deslinde y amojonamiento dentro del presente asunto, la cual se llevará a cabo conforme a los planteamientos del Artículo 403 del Código General del Proceso, donde se fijarán los mojones, advirtiendo a las partes para que presenten dentro de la misma diligencia sus respectivos títulos.

Se tendrán en cuenta las pruebas presentadas con la demanda, esto es, documentos, dictamen pericial, planos fotográfico, documentos, etc., y conceptos emitidos sobre este aspecto y allegados a la demanda [02Demandayanexos.pdf](#)

En cuanto a los interrogatorios de parte al demandante y demandado, los mismos se practicarán en la misma diligencia.

3. Comunicar la anterior fecha al Topógrafo SANDRO ARIEL CANTOR BAUTISTA quien realizó el experticio aportado por la parte demandante, para que se haga presente a prestar su servicio, aporte todos los conocimientos que tenga del tema en cuestión, y se sirva sustentar su dictamen pericial. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:

Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76437736e0b9b3f013f961eb8168a82ad7cdf7661abba31ade89ff5b5a1aa8b9**

Documento generado en 17/04/2024 12:38:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>